

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

| RESOLUCION<br>No. |      | Expediente<br>No. |     |
|-------------------|------|-------------------|-----|
| 13                | 2010 | 2010              | 018 |

Montevideo, 29 de abril de 2010

**VISTO:** La solicitud de acceso a la información pública presentada ante la UAIP el 6 de abril de 2010 por Rueda, Abadi & Pereira, Consultores Jurídicos, Tributarios y Contables.

### RESULTANDO:

I. Que el interesado solicita acceder a la siguiente información:

- Cuáles fueron las entidades públicas que presentaron informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública (art.7) ante la UAIP y las fechas de presentación.
- Cuáles fueron las entidades públicas que presentaron ante la UAIP los informes semestrales actualizados, conteniendo la lista de información reservada (art.7).
- Si la Unidad realizó el Informe de carácter anual relativo al estado de situación del derecho de acceso en Uruguay (art. 21 Literal I), y en tal caso acceder a su contenido.
- Si la Unidad a la fecha ha denunciado alguna conducta violatoria de la Ley de referencia, conforme lo establece el art. 21 Literal J de la Ley N° 18.381 y si así fuera, cuál fue la conducta denunciada y cuál fue el organismo público involucrado.

II. Que al respecto se expidió informe jurídico que luce a fojas 4.

### CONSIDERANDO:

- I) Que la UAIP es sujeto obligado a efectos de la Ley N° 18.381, por lo tanto debe permitir el acceso a la información que produzca, obtenga, o tenga en su poder, o bajo su control, conforme al artículo 4° de la precitada norma.
- II) Que la información solicitada es información pública que está en poder y que ha sido producida por la UAIP en el cumplimiento de sus cometidos, y que ante una solicitud de acceso debe ser proporcionada a los interesados.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, y al artículo 15 de la Ley N° 18.381.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**RESUELVE:**

1. ***Brindar acceso a la información solicitada, cometiéndose a la Oficina, a efectos de proporcionar la información detallada en el Resultado I de la presente Resolución.***
2. ***Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.***

**Fdo. María del Carmen Ongay**

**Presidente del Consejo Ejecutivo de la UAIP**